

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Demarcación de Costas en Murcia sobre notificación de la Orden ministerial, de fecha 28 de septiembre de 2000, aprobando el acta de 12 de diciembre de 1997 y los planos de abril de 1998, en los que se define el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos ocho mil quinientos (8.500) metros de longitud comprendido entre Cala Abierta y Punta del Cantalar, en el término municipal de Cartagena (Murcia).

Por resultar afectados como propietarios colindantes, según nota simple informativa del Registro de la Propiedad número 1 de los de Cartagena, en el expediente de deslinde mencionado, doña Luisa Sánchez Peragón, doña Florentina, doña Carmen, don Eusebio y don Evaristo Torres Soto, don Evaristo, don Cayetano, doña Alejandra y don Francisco Gutiérrez Torres, doña Manuela Gutiérrez Torres, don Evaristo Torres Torres, doña Encarnación y doña Josefa Torres Torres, doña Florentina, don Eusebio, don Lázaro y doña María Torres Liarte, doña Florentina, don Dionisio, doña Encarnación y doña Lucía Torres Torres, doña Elena, doña Rosalía y doña Florentina Torres Martínez, doña Encarnación, doña Teresa, doña Florentina y doña María Lucía Pérez Torres, y cuyo domicilio se desconoce, así como para conocimiento de otros posibles interesados desconocidos en el referido expediente, se procede a notificar la Orden ministerial, de fecha 28 de septiembre de 2000, aprobatoria del citado expediente de deslinde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ y PAC) sobre notificaciones a interesados cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio:

La Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, por delegación del excelentísimo señor Ministro, y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

«I) Aprobar el deslinde a que se refiere este expediente según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados en abril de 1998, en los que se delimitan los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa, de unos ocho mil quinientos (8.500) metros de longitud, comprendido entre Cala Abierta y Punta del Cantalar, en el término municipal de Cartagena (Murcia).

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de Murcia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante el excelentísimo señor Ministro de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Finca	Titular	Domicilio	Población	Cód. postal	Provincia	SE m ²	SP ml	OT m ²	Pol.	Par.	Paraje	Naturaleza
VA-OL-26	Ayuntamiento de Olmedo.	Plaza Mayor, sin número.	Olmedo.	47410	Valladolid.		9	90				Camino.
VA-OL-27	Demetrio Sanz Andrés.	Gallegos, 31.	Pedrajas S. Esteban.	47430	Valladolid.		115	1.150	1	25	El Negral.	Labor riego.
VA-OL-28	Demetrio Sanz Andrés.	Gallegos, 31.	Pedrajas S. Esteban.	47430	Valladolid.		418	4.180	1	26	El Negral.	Labor riego.
VA-OL-29	Ayuntamiento de Olmedo.	Plaza Mayor, sin número.	Olmedo.	47410	Valladolid.		9	90				Camino.
VA-OL-30	Demetrio Sanz Andrés.	Gallegos, 31.	Pedrajas S. Esteban.	47430	Valladolid.		265	2.650	1	28	El Pozo.	Labor riego.
VA-OL-31	Demetrio Sanz Andrés.	Gallegos, 31.	Pedrajas S. Esteban.	47430	Valladolid.		444	4.440	1	30	Cabras.	Labor secano.
VA-OL-32	Felipe Conde González.	Aguasal, 4.	Olmedo.	47410	Valladolid.		0	30	1	612	El Pozo.	Viña.
VA-OL-33	Marcela Alba Leonardo y hermanos.	General Navarro, 5.	Matapozuelos.		Valladolid.		153	1.530	1	31	Retamar.	Labor secano.
VA-OL-33 bis	Gregorio Ortiz González.	Muñoz Calero, sin número.	Calabazas.	47451	Valladolid.		153	1.530	1	31	Retamar.	Labor secano.
VA-OL-34	Ayuntamiento de Olmedo.	Plaza Mayor, sin número.	Olmedo.	47410	Valladolid.		15	150				Camino.
VA-OL-35	Gloria Heras Sanz.	Plaza de Arriba, 4.	Pozal de Gallinas.		Valladolid.		101	1.010	1	48	La Mula.	Labor secano.
VA-OL-35 bis	Marcelo Heras Sanz.	Saldea, 16.	Pozal de Gallinas.		Valladolid.		101	1.010	1	48		Labor secano.
VA-OL-36	Marcelo Heras Sanz.	Valladolid, 59.	Medina del Campo.	47400	Valladolid.		68	680	1	47	La Mula.	Labor secano.
VA-OL-37	Ayuntamiento de Olmedo.	Ramón y Cajal, sin número.	Olmedo.	47410	Valladolid.		12	120				Camino.
VA-OL-38	Jaime García Pérez.	Pozal de Gallinas.	Pozal de Gallinas.		Valladolid.		62	620	1	46	La Mula.	Labor secano.
VA-OL-39	Benedicto Heras Martín.	Arrabal, 4.	Pozal de Gallinas.	47450	Valladolid.		105	1.050	1	45	La Mula.	Labor secano.
VA-OL-39 bis	Pedro Cereza Arribas.	San Miguel, 1.	Pozal de Gallinas.	47450	Valladolid.		105	1.050	1	45	La Mula.	Labor secano.
VA-OL-41	Jerónimo Moraleja Alonso.	Real, 48.	Pozal de Gallinas.	47450	Valladolid.		30	300	1	44	La Mula.	Labor secano.
VA-OL-41	Ayuntamiento de Olmedo.	Plaza Mayor, sin número.	Olmedo.	47410	Valladolid.		5	50				Camino.
VA-OL-42	Jerónimo Moraleja Alonso.	Real, 48.	Pozal de Gallinas.	47450	Valladolid.		40	400	1	43	La Mula.	Labor secano.
VA-OL-43	Carlos Moraleja Rodríguez.	Flor, sin número.	Pozal de Gallinas.	47450	Valladolid.		205	2.050	1	42	La Mula.	Labor secano.
VA-OL-44	Ramón Bocos Cantalapiedra.	Rúa, 6.	Pozáldez.	47220	Valladolid.		39	390	1	79	La Mula.	Labor secano.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

Lo que se comunica para que por ese servicio periférico se notifique la presente resolución a los interesados en el expediente, debiendo remitirse a este centro directivo los acuses de recibo o los duplicados firmados que permitan tener constancia del recibo de las citadas notificaciones.»

Murcia, 19 de octubre de 2000.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.—60.485.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre información pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras de «Refuerzo de bombeo y nueva impulsión desde el embalse del Chanza», término municipal de El Granado (Huelva).

El Real Decreto 1242/1985, de 17 de julio, declara de interés general la transformación en regadío de la zona del Chanza, siendo aprobada la primera parte del plan general de transformación de la zona del Chanza mediante el Real Decreto 1411/1986, de 30 de mayo, donde se señala la obra de referencia como de infraestructura hidráulica.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública la relación de bienes y derechos objeto de la expropiación, la cual se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva», en el diario «Huelva Información» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Granado, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 20 de octubre de 2000.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—60.527.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre información pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras de «La presa del Andévalo. Corredor para la protección de hábitats», término municipal de Puebla de Guzmán (Huelva).

El Real Decreto-Ley 3/1992, de 22 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía, declaró de interés general para la nación las obras de construcción de la Presa del Andévalo, asimismo por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril de 1999, se declaró la urgencia de la ocupación de los bienes necesarios.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos objeto de la expropiación, la cual se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva», en el diario «Huelva Información» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 20 de octubre de 2000.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—60.529.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre información pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras de «Abastecimiento a Azuaga desde el embalse de Llerena y aprovechamiento hidroológico de la zona», término municipal de Azuaga (Badajoz).

El Real Decreto-ley 1/1995, de 10 de febrero, arbitra medidas de carácter urgente en materia de abastecimientos hidráulicos, declarando de interés

general y de urgencia las actuaciones en las comarcas de la campaña del sur de Badajoz.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública la relación de bienes y derechos objeto de la expropiación, la cual se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz», en el diario «Hoy» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 23 de octubre de 2000.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—60.526.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio del Departamento de Industria, Comercio y Turismo referente a la información pública sobre una instalación eléctrica (expediente 34259/2000-AT).

De acuerdo con lo que señala la disposición transitoria 1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, y a los efectos que prevén el artículo 6.º del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica de l'Empordà, S. L. U.», con domicilio social en la calle Sant Pau, 46, de Figueras.

Expediente: 34259/2000-AT.

Características: Modificación de la estación receptora de Ripoll. Cambio de dos transformadores de 132/25 kV, de 10 MVA, por uno de 132/25 kV, de 45 MVA.

Término municipal: Ripoll (Ripollès).

Finalidad: Ampliación de potencia de la estación receptora de Ripoll.

Presupuesto: 135.000.000 de pesetas (811.366,33 euros).

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en la Delegación Territorial de Girona del Departamento de Industria, Comercio y Turismo (avenida Jaume I, 41, quinto), y formular las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio (00.206.117).

Girona, 10 de octubre de 2000.—Josep Cortadellas i Gratacós, Delegado Territorial de Girona.—60.448.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Resolución de la Consejería de Economía, Industria y Comercio por la que se procede a la declaración como «agua mineral natural» las aguas procedentes del sondeo «Sopetrán», del término municipal de Almoharín (Cáceres).

Visto el expediente instado por doña María Garrido Moreno, para la declaración como agua mineral-natural de las aguas procedentes del sondeo ubicado en el pago Sopetrán, del término municipal de Almoharín (Cáceres).

Resultando: Que, con fecha 23 de julio de 1999, doña María Garrido Moreno, actuando en nombre propio y como propietaria de una parcela en el pago Sopetrán, solicita la declaración como agua mineral la procedente de un sondeo denominado «Sopetrán», de 196 metros de profundidad, situado en coordenadas geográficas 6º 02' 40" de longitud y 39º 07' 39" de latitud dentro de una finca de su propiedad, ubicada en el término municipal de Almoharín (Cáceres).

Que junto a la solicitud se acompañan estudio hidrogeológico, propuesta de perímetro de protección, análisis físico-químicos y bacteriológicos de las aguas correspondientes a los doce meses anteriores a la solicitud, tal como determina la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la Elaboración, Circulación y Comercio de Aguas de Bebida Envasadas.

Que, de acuerdo con la vigente Reglamentación Técnico-Sanitaria para la Elaboración, Circulación y Comercio de las Aguas de Bebida Envasadas (Real Decreto 1164/1991, de 22 de julio, «Boletín Oficial del Estado» número 178, del 26), para el reconocimiento de un agua como mineral natural, se cumplirá lo establecido en la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio, «Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24).

Que, en cumplimiento de lo establecido en la citada Ley, se hace anuncio de información pública del inicio del expediente y que con fecha 16 de octubre de 1999 y 5 de octubre de 1999 aparece publicado en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», respectivamente, sin que en el plazo establecido se formularan alegaciones.

Que remitido el expediente a la Consejería de Sanidad y Consumo, la Dirección General de Salud Pública emite informe favorable a la solicitud de declaración como agua mineral natural, con fecha 8 de junio de 2000.

Que con fecha 4 de julio de 2000 la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de esta Consejería formula propuesta de declaración de estas aguas como aguas minerales naturales.

Vistos la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24); el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre), y el Real Decreto 1164/1991, de 22 de julio, de Reglamentación Técnico-Sanitaria para la Elaboración, Circulación y Comercio de las Aguas de Bebida Envasadas («Boletín Oficial del Estado» número 178, del 26).

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos contenidos en la legislación anteriormente citada.

Esta Consejería de Economía, Industria y Comercio resuelve declarar como «agua mineral natural» las aguas procedentes del sondeo «Sopetrán», cuyas coordenadas son 6º 02' 40" de longitud y 39º 07' 39" de latitud del término municipal de Almoharín, provincia de Cáceres.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El recurso de reposición podrá interponerse ante el excelentísimo señor Consejero de Economía, Industria y Comercio en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución si se interpone directamente.

En el caso de que se haya interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, 6 de octubre de 2000.—El Director general de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por delegación (Orden de 27 de septiembre de 1993), Alfonso Perianes Valle.—60.539.